

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Licitación Pública Consultoría FIUT UCSH 109231

1. Antecedentes generales

La Universidad Católica Silva Henríquez (UCSH), en el marco de la adjudicación del Programa de Financiamiento Estructural I+D+i Universitario – FIUT Etapa 1, convoca a licitación pública para contratar la siguiente consultoría:

- **Consultoría integral para el Diagnóstico Institucional y Territorial y el diseño del Plan de Capacidades I+D+i+e (PCI UCSH 2035).**

Este proceso se ajusta a lo dispuesto en el Convenio FIUT UCSH 109231, el Decreto Exento N° 00140/2025 de aprobación y las Bases Técnicas del Programa FIUT – Etapa 1 emitidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

2. Objeto de la consultoría

El objeto de la presente licitación es contratar los servicios de una consultora especializada para:

- Realizar el diagnóstico institucional y territorial en I+D+i+e de la UCSH.
- Identificar brechas y capacidades institucionales y territoriales.
- Diseñar, mediante procesos participativos, el Plan de Capacidades I+D+i+e UCSH 2025–2035 (PCI).
- Elaborar un modelo preliminar de Oficina de Transferencia y Licenciamiento (OTL).
- Proponer un sistema de seguimiento y sostenibilidad de las capacidades instaladas.

3. Productos a entregar

1. Plan metodológico validado (octubre 2025)
2. Informe 1 – Diagnóstico institucional y territorial (diciembre 2025).
3. Diagnóstico territorial específico (enero 2026).
4. Modelo preliminar de OTL (febrero 2026).
5. Informe 2 – Plan de Capacidades I+D+i+e (PCI UCSH 2035) (mayo 2026).
6. Informe de sistematización participativa (mayo 2026).

Todos los productos deberán presentarse en formato editable (.docx, .xlsx, .pptx) y en versión final PDF, respetando los formatos oficiales definidos por el Ministerio para el Programa FIUT.

4. Monto y Duración

- Monto total disponible: \$47.600.000 CLP (IVA incluido).
- Duración del contrato: octubre 2025 – junio 2026.
- Forma de pago: asociada a la entrega y validación de productos (según cronograma del TDR validado).

5. Requisitos de Participación

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas nacionales con experiencia comprobada en:

- Consultorías en educación superior e innovación.
- Diseño de planes institucionales de I+D+i+e.
- Desarrollo territorial y articulación de ecosistemas.
- Transferencia tecnológica y gestión de OTL.

Se excluye la participación de oferentes que tengan inhabilidades establecidas en la normativa vigente (ej. vínculo con funcionarios públicos de la Subsecretaría CTCI).

6. Presentación de propuestas

Las propuestas deberán entregarse en formato digital (PDF) al correo electrónico institucional hopazo@ucsh.cl hasta las 17:00 horas del día 1 de octubre 2025.

Los oferentes deberán enviar:

1. Oferta técnica: antecedentes de la empresa, equipo de trabajo, experiencia comprobada y metodología propuesta.
2. Oferta económica: desglose de honorarios por productos, en pesos chilenos, IVA incluido.
3. Documentos administrativos: RUT, vigencia de la personalidad jurídica y poderes de sus representantes con una antigüedad no mayor a 6 meses, carpeta tributaria actual, formularios 22 últimos 12 meses, balance últimos dos años, declaración jurada simple y otros antecedentes legales que estime pertinentes.

7. Cronograma del Proceso

Hito	Fecha
Publicación de bases en web UCSH	[25/9 2025]
Publicación complementaria en diario/portal (deseable)	[25/9 2025]
Plazo de consultas	Hasta 3 días corridos desde la publicación
Respuestas a consultas	Dentro de 2 días corridos siguientes
Cierre de recepción de propuestas	7 días corridos desde la publicación
Apertura de propuestas	[1/10 2025]
Evaluación y adjudicación	Dentro de 5 días corridos desde la apertura
Firma de contrato	Dentro de los 10 días hábiles posterior a la adjudicación

8. Criterios de Evaluación

Criterio	Descripción	Ponderación
1. Experiencia específica en FIUT y programas ANID	Experiencia previa en levantamiento de línea base, diagnóstico institucional y diseño de Planes de Capacidades en el marco de FIUT u otros instrumentos ANID (InES, OTL, Ciencia 2030, etc.). Debe acreditarse con cartas de respaldo o informes aprobados.	40%
2. Equipo de trabajo	Trayectoria profesional de los/as consultores/as propuestos, incluyendo experiencia en OTL, transferencia tecnológica, gobernanza institucional y vinculación territorial. Se evaluará CV resumido y roles asignados.	30%
3. Metodología y coherencia con TDR	Pertinencia, claridad y viabilidad de la metodología propuesta respecto de los TDR publicados, incluyendo actividades participativas, sistematización de información y validación institucional.	20%
4. Oferta económica	Ajuste de la propuesta económica al presupuesto disponible (\$47.600.000 CLP). Se evaluará con preferencia a la oferta de menor valor, siempre que cumpla técnicamente.	10%

Escala de evaluación:

- Excelente: 5 puntos
- Muy bueno: 4 puntos
- Bueno: 3 puntos
- Regular: 2 puntos
- Deficiente: 1 punto

El puntaje final será el promedio ponderado de los criterios.

9. Comisión de Evaluación

La comisión estará compuesta por al menos tres funcionarios/as de la UCSH vinculados al convenio FIUT.

Funciones:

- Evaluar las propuestas en base a los criterios.
- Elaborar un cuadro comparativo técnico y económico.
- Suscribir acta de evaluación y adjudicación.

10. Adjudicación

La UCSH adjudicará la consultoría al oferente que:

- Cumpla cabalmente con los TDR.
- Obtenga la mayor puntuación final.
- Presente oferta económica dentro del monto disponible.

La adjudicación será publicada en la página web institucional y notificada por correo electrónico.

11. Resguardos

- En caso de licitación desierta, se abrirá un segundo proceso.
- Si no hubiere oferentes idóneos tras dos procesos fallidos, podrá aplicarse el mecanismo de 3 cotizaciones.
- Queda prohibido fraccionar contratos o gastos.
- Toda la documentación será incorporada en la rendición vía SISREC.

12. Inadmisibilidad de ofertas

Serán declaradas inadmisibles las propuestas que:

- a) Sean presentadas fuera del plazo establecido en estas Bases.
- b) Superen el presupuesto máximo fijado.
- c) Carezcan de alguno de los documentos administrativos o técnicos exigidos.
- d) No cuenten con firma o identificación del representante legal.
- e) Contengan información falsa o inconsistente.

La inadmisibilidad será declarada por la Comisión de Evaluación.

13. Conflictos de interés y partes relacionadas

Los oferentes deberán declarar cualquier vínculo con autoridades, directivos o funcionarios de la UCSH. Se entiende por vínculos familiares aquellos que

incluyen a hermanos, padres, hijos, tíos, sobrinos, abuelos y nietos, así como sus equivalentes por afinidad, comúnmente denominados parentesco político. Esta definición se extiende al cónyuge o a la persona con quien se haya celebrado un Acuerdo de Unión Civil (AUC), así como a aquellas personas con las que se mantiene una relación interpersonal de carácter frecuente, estable y perdurable en el tiempo, aun cuando no exista un vínculo de parentesco. El ocultamiento de esta información será causal de rechazo de la propuesta o término anticipado del contrato en caso de adjudicación.

14. Subcontratación

Se prohíbe la subcontratación total de los servicios. La subcontratación parcial solo podrá realizarse con autorización escrita de la UCSH, manteniendo el adjudicatario plena responsabilidad sobre el cumplimiento.

15. Derecho a declarar desierta la licitación

La UCSH podrá declarar desierta la licitación si:

- a) No se presentan ofertas.
- b) Ninguna cumple los requisitos administrativos o técnicos mínimos.
- c) Todas superan el presupuesto disponible.

16. Confidencialidad y propiedad intelectual

Toda información obtenida durante el proceso será confidencial y no podrá divulgarse sin autorización escrita de la UCSH.

Los productos, informes, diagnósticos y planes elaborados serán de propiedad exclusiva de la UCSH, sin perjuicio de los derechos morales de autor que pudieren aplicar.

17. Entrega de respaldos

Los informes deberán acompañarse de todos los respaldos documentales: bases de datos, actas, entrevistas, registros audiovisuales y demás insumos utilizados.

18. Plan de continuidad y riesgos operacionales

Los oferentes deberán identificar sus riesgos operacionales (personas, procesos, sistemas, eventos externos) e indicar cómo serán abordados para darle continuidad al servicio y cumplir con los hitos propuestos.

19. Prevención de delitos (Ley 20.393)

El adjudicatario deberá:

Cumplir la normativa de prevención de delitos de la Ley 20.393.

Abstenerse de cualquier conducta constitutiva de delito.

La infracción de esta cláusula será causal de término inmediato del contrato.

20. Derecho de auditoría

La UCSH se reserva el derecho de auditar, directamente o a través de terceros, el cumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario.

21. Resolución de controversias

Toda controversia relativa a la interpretación, aplicación o cumplimiento del contrato será resuelta amigablemente por un representante de la UCSH y un representante del adjudicatario. En caso de que la amigable composición no prospere, las partes fijarán domicilio en Santiago y se someterán a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

22. No representación

El adjudicatario no podrá actuar en nombre ni representación de la UCSH frente a terceros sin autorización expresa y escrita.

23. Contrato con el adjudicatario

El contrato con el adjudicatario será redactado y propuesto por la Universidad Católica Silva Henríquez, debiendo celebrarse dentro del plazo contemplado en el cronograma de esta licitación. Dicho contrato incluirá, a lo menos, las siguientes cláusulas: Confidencialidad; Inexistencia de vínculo laboral; Propiedad intelectual; Acuerdos de nivel de servicio (SLA) y Multas; Prevención del acoso sexual, la violencia y la discriminación de género; Auditoría; Inexistencia de representación; Término anticipado; Resolución de controversias, además de aquellas otras que la Universidad estime pertinentes para resguardar sus intereses.

24. Disposiciones generales:

La Universidad Católica Silva Henríquez es una universidad privada, reconocida oficialmente por el Estado de Chile, y en consecuencia no le resulta aplicable la Ley N.º 19.886 sobre Compras Públicas ni su reglamento.

La Universidad se reserva la facultad de modificar unilateralmente las presentes Bases, bastando para ello la notificación a todos los oferentes a través de los medios oficiales definidos en este proceso. En todo caso, dichas modificaciones deberán resguardar siempre el principio de igualdad entre los oferentes, evitando

ventajas indebidas y otorgando, de ser necesario, plazos razonables para la debida adecuación de las propuestas.

25. Consultas

Las consultas deben realizarse por escrito al correo hopazo@ucsh.cl, dentro de los plazos indicados en el cronograma.